



PIMESA
C/ Diagonal del Palau, nº 7
03202 Elche (Alicante)
C.I.F. A-03475001

Departamento: Control y fiscalización 8.364.

Asunto: Liquidación definitiva ejercicio 2018 del Servicio municipal de Transporte en taxi compartido (ElcheTaxi).

TRASLADO DE ACUERDO.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2019, adoptó el Acuerdo que se detalla literalmente a continuación:

“Vista la documentación presentada por el Gerente de la Sociedad anónima municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, S.A. (PIMESA) relativa a la Liquidación definitiva del Servicio municipal de transporte en taxi compartido (ElcheTaxi), correspondiente al ejercicio 2018.

Resultando que de la antedicha liquidación definitiva, se desprenden los datos recogidos en el cuadro siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI COMPARTIDO (ELCHE TAXI)	
	DEFINITIVA
INGRESOS DEL SERVICIO	
INGRESOS POR ABONOS Y TRAYECTOS INDIVIDUALES	3.290,00
TOTAL INGRESOS DEL SERVICIO	3.290,00
COSTES DEL SERVICIO	
COSTES DE RECURSOS HUMANOS	8.077,58
APLICACIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE SISTEMAS	0,00
DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE WEB CIUDADANA	4.000,00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	635,00
SERVICIOS BANCARIOS	5,00
OTROS GASTOS DE GESTIÓN	962,55
TOTAL COSTES DIRECTOS	13.680,13
COSTES INDIRECTOS (10% S/ COSTES DIRECTOS)	1.368,01
MARGEN OPERATIVO (5% S/ COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS)	752,40
TOTAL COSTES DEL SERVICIO	15.800,55
OTROS INGRESOS	0,00
TOTAL COSTES A SUBVENCIONAR (IMPORTE DE LA FACTURA)	15.800,55
RESULTADO DEL SERVICIO	-12.510,55

Resultando que por la Junta de Gobierno Local se han aprobado provisionalmente las liquidaciones presentadas por la mercantil PIMESA, con el siguiente resumen de los principales conceptos:

RESUMEN DE LIQUIDACIONES PROVISIONALES DEL SERVICIO DE TAXI COMPARTIDO (ELCHE TAXI)					
	1º TR.	2º TR.	3º TR.	4º TR.	TOTAL
TOTAL INGRESOS DEL SERVICIO	497,00	949,00	1.014,00	830,00	3.290,00
TOTAL COSTES DIRECTOS	3.172,33	4.327,68	3.019,10	3.161,01	13.680,12
COSTES INDIRECTOS (10% S/ COSTES DIRECTOS)	317,23	432,77	301,91	316,10	1.368,01
MARGEN OPERATIVO (5% S/ COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS)	174,48	238,02	166,05	173,86	752,41
TOTAL COSTES DEL SERVICIO	3.664,04	4.998,47	3.487,06	3.650,97	15.800,54



OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL COSTES A SUBVENCIONAR (IMPORTE DE LA FACTURA)	3.664,04	4.998,47	3.487,06	3.650,97	15.800,54
RESULTADO LIQUIDACIÓN	-3.167,04	-4.049,47	-2.473,06	-2.820,97	-12.510,54

Resultando que de la comparación de ambos cuadros, se desprende que se debe realizar las siguientes regularizaciones:

- Respecto al coste neto del Servicio, existe un saldo a favor de PIMESA de 0,01 €, la cual ha presentado la correspondiente factura nº 18/0081/000006, que deberá tramitarse en un expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos.

Resultando que se han efectuado las siguientes comprobaciones:

a.- Se ha verificado que los gastos de personal aportados por la mercantil PIMESA corresponden a los trabajadores recogidos en la Encomienda de Gestión.

b.- Se ha conciliado el libro Mayor del servicio facilitado por la mercantil PIMESA con copia de las facturas que se adjuntan en el expediente, no apreciando errores ni ausencias en la contabilización, verificando la corrección de diversos asientos contables realizados por la periodificación de determinados gastos y por reclasificaciones entre cuentas. Asimismo, se ha acreditado que los saldos de las cuentas del Libro Mayor se han trasladado correctamente a la liquidación confeccionada por la mercantil gestora.

c.- Se ha verificado que los ingresos que figuran en la relación coinciden con el saldo del Libro Mayor facilitado por PIMESA.

d.- Se han acreditado que las facturas presentadas cumplen los requisitos establecidos en la LIVA, en el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (RLIVA) y en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Considerando que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 8 de marzo de 2013 acordó la Encomienda de la gestión del Servicio municipal de transporte en taxi compartido (ElcheTaxi) a la mercantil municipal PIMESA.

Considerando que se ha verificado que la estructura de costes existente en las liquidaciones provisionales corresponde con la que se aprobó en la mencionada Encomienda de gestión.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el conocimiento y resolución de este expediente, de conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de mayo), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de modernización del gobierno local.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, como órgano municipal que aprobó la Encomienda, es el competente para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como para precisar o modificar las actuaciones a realizar y para dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a dicho encargo.

Vistos los antecedentes citados, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:



1.- Aprobar la liquidación definitiva del Servicio transporte en taxi compartido (ElcheTaxi), correspondientes al ejercicio 2018, con los datos recogidos en el cuadro anterior, con un déficit del servicio de -12.510,55 €.

2.- La tramitación de la factura nº 18/0111/000005, por importe de 0,01 €, deberá aprobarse en el expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito que se apruebe en el ejercicio 2018.

3.- Comunicar la presente resolución a la mercantil PIMESA y al departamento municipal de Movilidad Urbana”.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Elche, a 8 de marzo de 2019.

El Vicesecretario Acctal.

PS Jefe de Servicio de Intervenció



Recursos: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer ante el órgano que la dictó Recurso de Reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación o, bien, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de igual carácter de Elche en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

En el supuesto de que interpusiera Recurso de Reposición y no se dictara y notificara su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y dispondrá de un plazo de DOS MESES contados a partir del siguiente a aquel en que se entiende desestimado para interponer el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de igual carácter de Elche.

Advertencia: La interposición del recurso no suspende la efectividad del acto recurrido.